



UNAP

Escuela de Postgrado
"José Torres Vásquez"
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 002-2017-EPG-UNAP
San Juan, 02 de Enero del 2017

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n° 0132-2016-UNAP, se resuelve ratificar la Resolución Directoral n° 0047-2016-EPG-UNAP, designando a la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado de la UNAP, conformado de la siguiente manera: Dra. Luz Avelina Cubas Pérez, Presidenta; MSc. Lidia del Carmen Bardales Pezo, Miembro; Dr. Arturo Acosta Díaz, para el periodo 13 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que, siendo fundamental contar con la Comisión de Admisión, para organizar y ejecutar la convocatoria a examen de admisión en las Maestrías, Doctorados y Segundas Especialidades de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la UNAP, con la finalidad de continuar con el normal funcionamiento del proceso de postulación e ingreso a las Maestrías, Doctorados, y Especialidades, es necesario la conformación de la Comisión de Admisión designando a los siguientes profesionales: **Dra. Luz Avelina Cubas Pérez, Presidente; MSc. Lidia del Carmen Bardales Pezo, Miembro; Mgr. Genaro Rafael Cardeña Peña, Miembro**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Con cargo a dar cuenta al Directorio de la EPG-UNAP: y

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2017, constituido por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| 1. Dra. Luz Avelina Cubas Pérez | Presidente |
| 2. MSc. Lidia del Carmen Bardales Pezo | Miembro |
| 3. Mgr. Genaro Rafael Cardeña Peña | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- La Comisión de Admisión tiene como principal finalidad la de organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el Proceso de Admisión de la I y II Convocatoria 2017, para todos los Programas de Maestrías, Doctorados y Segunda Especialidad que se desarrollan en la Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 3°.- La Comisión de Admisión, elaborará un plan de trabajo que permita cumplir lo indicado en el artículo segundo de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión de Admisión tiene un plazo de 15 días hábiles a partir de la emisión de la presente Resolución, para presentar el documento mencionado en el artículo tercero.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE MANASES RIOS RIOS
Secretario Académico (e)



Dist: Rectorado / Comisión Admisión (3) / SA / OAEyP / OAA / Archivo (2)

MRG/etp.